



Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha: 28 de noviembre de 2018 15:02 N° Reg. Salida: OAJ-8140-E2-2018-036265
Folios: Anexos: 0

Bogotá, D. C.

H. Magistrada
SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Palacio de Justicia
Bucaramanga- Santander

ACCION: TUTELA
ACCIONANTE: JULIA ADRIANA FIGUEROA
ACCIONADOS: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
RADICACIÓN: 201500734 (5315942)

PAULA ALEJANDRA NOSSA NOVOA, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.020.765.418 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional N° 281139 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de **LA NACION-MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, en el proceso de la referencia, conforme a poder debidamente otorgado, el cual obra dentro del expediente, dentro del término conferido mediante auto de 20 de noviembre de 2018, me dirijo a su despacho a fin de pronunciarnos en relación con el tercer informe presentado por el Ministerio Público dentro del trámite de cumplimiento de la Sentencia T- 361 de 2017, en los siguientes términos:

I. En cuanto a la respuesta de reunión de la Procuraduría.

Si bien es cierto, a la fecha de notificación del auto de 20 de noviembre de 2018 por medio del cual se corre traslado del informe del Ministerio Público, aun no se había generado de manera oficial una respuesta a la solicitud de reunión enviada por la Procuraduría General de la Nación, en fecha posterior se acordó con dicha entidad realizar la reunión el 27 de noviembre del año en curso, en sus instalaciones, la cual efectivamente se surtió.

II. En cuanto a lo evidenciado por el Ministerio Público frente al análisis de cumplimiento de las órdenes dadas por el Tribunal en el Auto del 30 de julio de 2018, es pertinente señalar que:

Con ocasión a lo evidenciado por el Ministerio Público en el análisis del cumplimiento de las órdenes emitidas por el Tribunal Administrativo de Santander mediante auto de 30 de julio de 2018, se tienen las siguientes consideraciones:

En relación con el primer punto, el Ministerio Público manifiesta haber conocido de la respuesta a cada una de las apreciaciones realizadas en los informes, hasta el 7 de noviembre del año en curso.

Al respecto, es obligado manifestar que, en virtud de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Santander en dicha providencia, esta Cartera mediante memorial de 8 de agosto del presente año, se pronunció frente dichos informes y como resultado de ello, el Tribunal Administrativo mediante auto de 25 de septiembre tomó algunas determinaciones.

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador k2mu Lir 15wk vUDW WPGI pQ5M tqU=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

Al contestar por favor cite estos datos:

De lo anterior se colige que, de acuerdo con el requerimiento judicial, la respuesta a las apreciaciones efectuadas por parte del Ministerio Público, debía ser remitida al Tribunal, a fin de que fuera éste quien determinara, de acuerdo con lo informado las actuaciones que debía adelantar este Ministerio, como en efecto lo hizo mediante el auto de 25 de septiembre.

De otro lado, es preciso manifestar que, si bien es cierto en el memorial de 8 de agosto de 2018 esta cartera hizo un recuento de las actuaciones adelantadas hasta el momento en cumplimiento de la sentencia, no es menos cierto que, en el mismo se dio respuesta a las apreciaciones realizadas por parte del Ministerio Público, lo que se puede constatar en el acápite de "Incumplimientos advertidos en el primer informe del Ministerio Público" y seguido el acápite "Incumplimientos advertidos en el segundo informe del Ministerio Público".

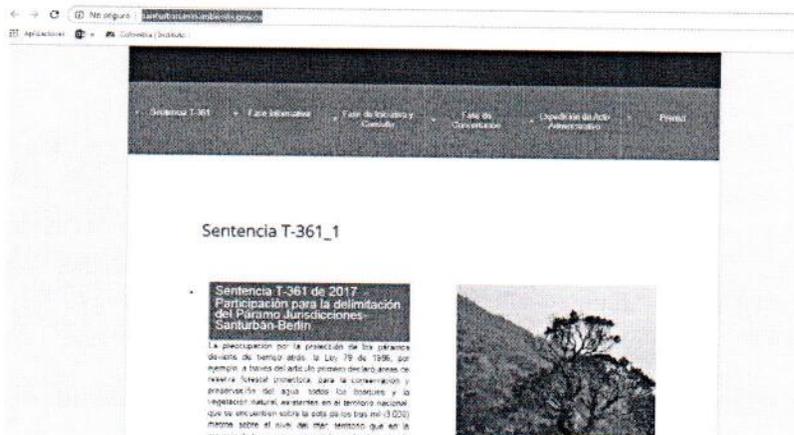
Con relación al punto dos de este literal, en lo referente a "publicar los dos informes de cumplimiento de la referida providencia en link de la página web del páramo Santurbán", se considera oportuno señalar que en la actualidad dichos documentos se encuentran cargados en el Mini sitio de Santurbán y se puede acceder de la siguiente manera:

En la parte inferior izquierda de la pagina principal del Ministerio de Ambiente se observa la siguiente imagen, si se da click sobre ella será re direccionado al mini sitio de Santurbán.



Páramo Santurban

Una vez, se haga clic en el acceso desde la página principal, se observa la siguiente página:



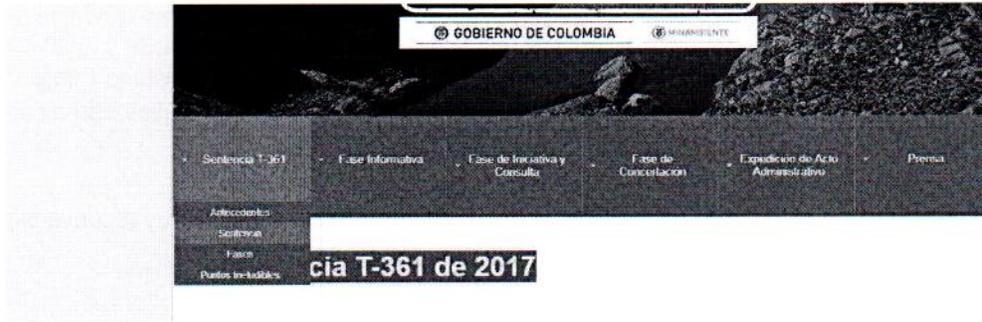
Estando en esta interface, para acceder a los informes presentados por el Ministerio Público al Tribunal Administrativo de Santander se debe dar click a la pestaña de **Sentencia T 361 de 2017** para que se despliegue el menú, donde se observa la sub pestaña **Sentencia**.



Identificador K2mu Lfr T5wk vUDW WPGI pQSM IqU=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



Al contestar por favor cite estos datos:



Dando clic sobre la dicha sub pestaña, se accede a la interface donde se encuentran cargados los documentos relativos a contenidos legales que, en el cumplimiento de las órdenes de la Honorable Corte Constitucional, el Tribunal Administrativo de Santander y el Ministerio Público, se expidan y ordenen publicar como se observa a continuación:



Si se desplaza hacia abajo en esta interface se observan los documentos cargados de la siguiente manera:

- **PROCURADURIA** Respuesta_Auto_incorpora_2_informe_y_Hace_Requerimientos
- **DEFENSORIA** Auto_Aciera_Providencia_Y_Corre_Traslado_2015-734-00
- **DEFENSORIA** Documentos_ICA_SENA_2015-734-00
- **DEFENSORIA** Auto_Mixto_Vinculaciones_Y_Requerimientos_2015-734-00
- **DEFENSORIA** Auto_incorpora_2_informe_y_Hace_Requerimientos_2015-734-00
- **DEFENSORIA** 2_informe_Cuatrimestral_Sentencia_T-361_DE_2017_RAD_2015-734-00

Es de anotar que, como se observa en la imagen, a la fecha de notificación del Auto del 7 de noviembre del año en curso proferido por el Tribunal Administrativo de Santander, se identificó que por equivocación no se había publicado en esta interface el documento correspondiente al primer informe presentado por el Ministerio Público en cumplimiento de la sentencia T- 361 de 2017, no obstante lo anterior, en la revisión de las solicitudes del Auto en comento, esta cartera tomó las acciones correctivas correspondientes y a partir del día 9 de noviembre se cargó el documento denominado Primer Informe Procuraduría y Defensoría 2015-734-00 para su descarga y consulta.



Identificador K2mu Lrh T5wk vUDW WPGI pQSM tglU=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



Al contestar por favor cite estos datos:

III. En cuanto a lo evidenciado por el Ministerio Público frente al análisis de cumplimiento de las órdenes dadas por el Tribunal en el Auto del 25 de septiembre de 2018, es pertinente señalar que:

Es cierto que el cronograma no especifica para las fases de consulta y concertación los espacios de participación con las comunidades, ello, por cuanto de manera preliminar este Ministerio ha determinado que se realizará en cada uno de los municipios estas fases, los sitios específicos dependen de las reuniones previas que tengamos con los alcaldes, personeros, Ministerio Público a través de las cuales de manera coordinada se determine el sitio y la fecha en que se llevarán a cabo tales fases.

En relación con los lineamientos para poner en marcha los programas de sustitución y reconversión de actividades mineras, es menester reiterar lo dispuesto por la H. Corte para tal fin:

Si bien es cierto que el numeral 19.3 - inciso 4 de la Sentencia T361 establece que:

“el MADS deberá diseñar o crear un programa de reconversión y sustitución de dichas labores”

En el inciso 10 del numeral 19.3 de la misma Sentencia, enuncia que:

“La Corte no desconoce que los por menores y precisiones de las políticas de reconversión y sustitución de actividades deben ser desarrollados en diferentes actos administrativos y demás reglamentaciones, al punto que la totalidad del plan no puede quedar plasmado en la resolución de delimitación. Lo que en realidad se ordena corresponde a que se precisen los elementos que delinearán dicho programa, aspectos que deben ser discutidos por los afectados desde la misma consagración de la prohibición de actividades. Conjuntamente, este juez es consiente que las diferentes autoridades ambientales comenzaron a diseñar y ejecutar planes y programas de sustitución o reconversión de actividades prohibidas en la zona del Páramo de Santurbán, por lo que es necesario que estas políticas sociales se articulen con el sistema que se ordena en esta sentencia. En todo caso, deberá darse participación a los afectados con las prohibiciones y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten” (subrayado y en negrilla fuera de texto)

Aunado a lo anterior se pone de presente lo establecido mediante auto mixto de fecha 25 de septiembre de 2018 proferido por el H. Tribunal Administrativo de Santander en el numeral 6 de las Consideraciones estableció lo siguiente:

“6. Determinación de los programas de reconversión y sustitución y fuentes de financiación. La Sala no estima necesario en el presente momento emitir algún requerimiento al Min.Ambiente en relación a los programas de reconversión y sustitución de labores de los residentes del área de paramo de Santurban – Berlin y sus fuentes de financiamiento, en tanto que son aspectos que se tienen planeado establecer, esto a través del Convenio No. 452 de 2018. Sin embargo, exhortará al Ministerio para que la determinación de dichos programas en relación a las actividades minera, esté orientado con unos parámetros generales



Identificador K2mu Lln T5wk vUDW WFGI pQ5M tqU=
URL <http://sigdima.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



Al contestar por favor cite estos datos:

contenidos en un acto administrativo, con sucede frente a las actividades agrícolas mediante la Resolución 886 de 2018. (...)

En ese contexto, es importante señalar que el programa de sustitución de actividades mineras, como bien lo ordena la Corte, se tiene que construir a partir de un proceso participativo y concertado con los actores del área de Páramo de Santurbán y con la institucionalidad involucrada para el cumplimiento de las ordenes de la Sentencia; por lo tanto, en este sentido este Ministerio está liderando la construcción de los lineamientos para el programa de sustitución de la actividad minera, a partir del diseño e implementación del plan de trabajo concertado con el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería, el cual consta de tres 3 fases:

Como primera fase se hace necesario construir una línea base sobre el estado actual de la actividad minera en el páramo, donde se identifiquen los proyectos mineros que tienen instrumento minero aprobado por la autoridad minera e instrumento ambiental aprobado por la autoridad ambiental; así mismo, es necesario identificar las actividades mineras que son informales, es decir que no tienen ningún instrumento para su ejecución.

La segunda fase consta de una identificación en territorio de las posibles actividades productivas para la sustitución de la actividad minera, con las cuales se garantizará la sostenibilidad ambiental del páramo, la sostenibilidad económica de la comunidad, y se mantendrán o mejorarán las condiciones de calidad vida de las personas directamente afectadas por la prohibición de su actividad minera y, la última fase es el proceso de concertación de los lineamientos de sustitución de la actividad minera con la comunidad directamente afectada.

Por ultimo nos permitimos informar que una vez se surtan las fases anteriormente mencionadas, este ministerio expedirá el acto administrativo que contenga los lineamientos para la sustitución de la actividad minera en área de páramo, siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución 886 de 2018, como lo establece el parágrafo 5 del numeral tercero de la parte resolutoria del Auto de 25 de septiembre de 2018.

IV. En cuanto al análisis del informe sobre las actividades de comunicación realizadas para el cumplimiento de la sentencia T-361 (Parágrafo del resuelve 4.1 del Auto Mixto 25 de septiembre de 2018)

En relación con la estrategia de comunicaciones adelantada durante la primera fase del proceso y, atendiendo las observaciones por parte del Ministerio Público, este Ministerio, ha implementado acciones de mejora con el único fin de garantizar una comunicación amplia y eficaz.

En ese sentido, desde la Oficina de Comunicaciones de esta entidad, se ha planteado una estrategia basada en la comunicación para el desarrollo que permita no solo informar y garantizar la participación de los ciudadanos, sino que además facilite la resolución de conflictos sociambientales en el territorio.

La estrategia facilitará tanto la información, como la comunicación, lo que además permitirá construir confianza y aumentar el conocimiento de las comunidades.





Al contestar por favor cite estos datos:

Esto se logrará abriendo canales de información, comunicación y diálogo, incidiendo en la toma de decisiones, produciendo cambios ideológicos y actitudinales en la percepción y actuación de los ciudadanos. Esta estrategia apuntará a transformar prácticas culturales, generando nuevos aprendizajes frente a los procesos de discusión, concertación y toma de decisiones, articulando a las comunidades.

El objetivo general de la estrategia de comunicaciones es informar sobre el procedimiento de delimitación del páramo jurisdicciones Santurbán- Berlín, facilitando la participación de los actores interesados y afectados con la delimitación y contribuir a resolver los conflictos que existen entre la necesidad de protección ambiental del páramo y las actividades productivas de esas zonas.

Algunos de los objetivos específicos que se plantean están enfocados a:

- Informar de manera clara, veraz y oportuna los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales relacionados con la delimitación del páramo de Santurbán.
- Facilitar la participación de los actores sociales afectados por la delimitación o con un interés en ella y que deban estar presentes en el proceso de participación, a través de una convocatoria amplia, pública y abierta.
- Promover los espacios de diálogo y divulgar sus resultados, fortaleciendo las redes de información.

La estrategia facilitará tanto la información, como la comunicación, lo que además permitirá construir confianza y aumentar el conocimiento de las comunidades. Esta estrategia atenderá cada una de las fases del proceso participativo bajo los siguientes ejes:

Información: La información es un producto que enriquece con conocimiento a los emisores y suele ir en una vía, desde el emisor al receptor. Dentro de las acciones de información figura principalmente la divulgación.

Comunicación: La comunicación es un proceso bidireccional en el que el emisor envía los datos y la información y recibe la retroalimentación del receptor. Estas acciones incluyen videoclips con la opinión de los actores y la línea de atención telefónica donde podemos responder a las necesidades de información puntuales sobre próximos encuentros, avance del proceso, etc.

Invitación a la Acción: Luego de realizar un nuevo ejercicio de información con las comunidades y haciéndolas participes de la comunicación, se buscará convertirlos en actores activos, siendo multiplicadores y facilitadores de la información resultado del proceso. Dentro de estas acciones figuran, entre otras, el BTL, que buscan motivar a las personas a informarse y la feria de “Santurbán” para que quienes viven en la región un día puedan contar con todos los actores del proceso y se informen sobre los avances del mismo.

De lo anterior se infiere que la nueva estrategia cobija a toda la comunidad, incluyendo las áreas rurales de los municipios de influencia del páramo de Santurbán- Berlín.





Al contestar por favor cite estos datos:

1. Respuesta a las observaciones del Ministerio Público frente a las pruebas anexadas:

Anexo 1. Boletines: En este anexo se remiten las notas relacionadas con el proceso y publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, si bien el Ministerio Público evidenció solamente tres boletines, a continuación, listamos la totalidad de las notas:

Fecha de publicación: 8 de abril de 2018

Cerca de 1.400 personas participaron en fase de información sobre páramo de Santurbán



Cúcuta, Norte de Santander. Abril 8 de 2018. (MADS). Con la participación de alrededor de 1.400 personas que se dieron cita en los nodos desarrollados en 6 municipios de Norte de Santander, se llevó a cabo la segunda sesión de jornadas informativas que hacen parte del proceso de revisión de la delimitación del páramo de Santurbán, ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017.

Esta vez los municipios de Ábrego, La Esperanza, Cúcuta, Mutiscua, Salazar y Pamplona, fueron los escenarios donde alcaldes, personeros, delegados de la Procuraduría, Defensoría del Pueblo y líderes comunitarios, conocieron la información tenida en cuenta para la delimitación del páramo, realizada en 2014.

Además de escuchar a los voceros del Ministerio y del Instituto Von Humboldt, durante las jornadas la ciudadanía tuvo la oportunidad de expresar sus opiniones y resolver los interrogantes que tenían respecto a este proceso de revisión de la sentencia.

“La Corte Constitucional a través del fallo apela el derecho a la participación y eso es lo que estamos haciendo. Desde el 5 de diciembre generamos un enlace de publicación en la página web del Ministerio donde está disponible al público, toda la información que se utilizó para esta delimitación y hemos desarrollado espacios de diálogo y participación con las comunidades y actores interesados en el proceso”, señaló el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Luis Gilberto Murillo.

En Ábrego se dieron cita las comunidades y alcaldes de este municipio y de Bucaramanga, además de comunidades de Villa Caro, en el coliseo del colegio Santa Bárbara, alrededor de 200 personas cuyas inquietudes estaban relacionadas con la afectación de predios e instrumentos económicos. En esa sesión, estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander presentaron una propuesta enfocada en el Pago por Servicios Ambientales, que será ampliada y tenida en cuenta para próximos encuentros.



Identificador K2mu Liri T5wk vUDW WPGf pQ5M IqU=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



Al contestar por favor cite estos datos:

"Fue un encuentro muy proactivo, la gente aportó temas puntuales y además dimos cumplimiento a la orden de la Corte", afirmó Juan Carlos Carrillo director del Sistema Nacional Ambiental (SINA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Más de 60 personas del nodo de Cáchira y La Esperanza se reunieron en este último municipio para tratar temas agropecuarios y otros relacionados con la propiedad privada, tenencia de tierras y reconversión de la producción, entre otros.

En la capital de Norte de Santander la sesión se realizó en el coliseo de la Universidad Francisco de Paula Santander con la asistencia de comunidades de los municipios de Villa del Rosario, San Cayetano, Patios, el Zulia y Cúcuta, alrededor de 450 personas.

"Tuvimos un intercambio muy bueno de ideas e intervenciones, la mayoría de la gente manifestó estar a favor de proteger el páramo y muchas de las manifestaciones también estaban encaminadas hacia la protección del agua", afirmó Willer Guevara, viceministro de Políticas y Normalización Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por su parte Cesar Rey, director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible explicó que "se ha planteado el ejercicio de escuchar a todos los que nos han solicitado la palabra, se han brindado los tiempos y consideramos que la información que traía el ministerio ha podido ser comunicada de manera adecuada. Seguiremos trabajando por los territorios".

En ese mismo sentido, Diego Rueda, representante de veeduría de gestión de Cúcuta, agregó que este "es un balance muy positivo porque se logra esa interacción y ese equilibrio entre las dos partes, que en este proceso de delimitación requieren trabajar conjuntamente".

A la sesión realizada en el polideportivo municipal de Mutiscua asistieron alrededor de 300 personas de Santodomingo de Silos, Cácuta y Chitagá que manifestaron su preocupación frente a la prohibición de actividades agropecuarias y la agricultura sostenible, al respecto Marina Pabón Villamizar, presidenta de la Asociación de Agricultores señaló: "Nosotros lo que queremos son alternativas y ayudas del gobierno para que podamos seguir en nuestra agricultura, desarrollar nuestras actividades agropecuarias que sean más sostenibles con el medio porque a nosotros nos interesa nuestro páramo, seguir acá, obviamente cuidándolo, entonces necesitamos esas herramientas del gobierno".

El nodo del municipio de Salazar de las Palmas contó con la asistencia de más de 150 personas de los municipios de Lourdes, Cucutilla, Gramalote y Arboledas. Allí la Procuraduría ratificó la importancia de la participación de los Ministerios de Minas, Agricultura y Hacienda, haciendo énfasis en que también es competencia de ellos la delimitación del Páramo.

A la fase informativa de Pamplona asistieron alrededor de 200 personas de los municipios de Pamplona, Chinacota y Bochalema. Allí los temas centrales de la participación de las comunidades estuvieron enfocados en la reconversión de cultivos, gestión del recurso hídrico y proyectos de explotación minera en zonas de páramo.

Una vez culminada esta fase informativa, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible convocará nuevamente en las próximas semanas a las comunidades para seguir avanzando en el proceso de participación ordenado por la sentencia en la fase de consulta, donde los participantes además de opinar sobre el proceso, podrán formular opciones en torno a la revisión de la delimitación del páramo, los programas de reconversión y sustitución de actividades prohibidas y la protección del recurso hídrico, entre otros aspectos relacionados con la gestión del páramo.

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador K2mu Liri T5wk vUDW WPGf pQ5M tqU=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



Al contestar por favor cite estos datos:

“Los páramos hay que protegerlos, ese es el ejercicio que estamos haciendo y que queremos construir con ustedes y los vamos a proteger de la mano de las comunidades porque ustedes, son quienes conocen el territorio. En la siguiente fase nos sentaremos nuevamente con las comunidades a revisar cada uno de los temas ineludibles planteados en la sentencia”, afirmó Willer Guevara, viceministro de Políticas y Normalización ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Además del acompañamiento de los entes de control, las jornadas estuvieron acompañadas por técnicos de la Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental (Corponor), la Policía, el Ejército, la Defensa Civil, los Bomberos y expertos del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, como Hernando García, su subdirector científico que afirmó:

“Estamos pensando en un mismo propósito, proteger los páramos y garantizar el agua a través de un diálogo social”.

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3747-cerca-de-1400-personas-participaron-en-fase-de-informacion-sobre-paramo-de-santurban>

Con una amplia participación y diálogo constructivo se desarrollaron las jornadas informativas en Guaca y California



Bucaramanga, Santander. Marzo 18 de 2018. (MADS). Con la participación de más de 1.400 personas se desarrollaron con éxito, bajo la participación y el diálogo constructivo, los nodos concertados con la comunidad en California y Guaca para la fase informativa del proceso de revisión de la delimitación de Santurbán, ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361.

“Destaco esta jornada participativa donde el diálogo primó y el escenario informativo y de escucha fue equilibrado. Promovemos un diálogo que se haga en el marco de la civilidad y que sea constructivo y concertado, por eso vinimos a Santander a cumplir los acuerdos pactados con comunidades, líderes y accionantes”, explicó el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La jornada informativa inició a las 9:00 a.m. de forma simultánea en Bucaramanga y los municipios de California y Guaca para dar a conocer a la ciudadanía los estudios sobre la delimitación del Páramo de Santurbán, con datos y conceptos elaborados por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR); el sustento técnico del área de referencia entregado por el Instituto de Investigación Científica Alexander von Humboldt, así como el procedimiento realizado para la expedición de la Resolución 2090 de 2014, por medio de la cual se delimitó el Páramo Jurisdicciones – Santurbán – Berlín.



Identificador K2mu Lri T5wk vUDW WPGI pQ5M tqU=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



Al contestar por favor cite estos datos:

En la jornada informativa del nodo Guaca, realizada en el marco del proceso participativo que se desarrolla para la revisión de la delimitación del Páramo Santurbán, asistieron más de 450 personas de las poblaciones Guaca, Baraya, Málaga, Santa Bárbara, Concepción, Cerrito, Molagavita y San Andrés.

Matilde Santiesteban, alcaldesa del municipio de Santa Bárbara, destacó la preocupación por explicar los temas tratados, que según explicó, la comunidad recibió muy bien. La sesión transcurrió con normalidad y con amplia participación de 20 representantes de la comunidad, quienes expusieron sus inquietudes sobre temas agropecuarios, propiedad privada, tenencia de tierras, financiación de proyectos y reconversión productiva, entre otros.

A esta jornada asistieron Juan Carlos Carrillo, director del Sistema Nacional Ambiental, los alcaldes de Guaca y Santa Bárbara, el Presidente de la Junta de Acción Comunal de Guaca, la Secretaria de Planeación de la Gobernación, el Director de la CAS, concejales de Guaca y Santa Bárbara, los personeros municipales de Guaca y San Andrés -Santander, el Presidente de la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Baraya, entre otros actores.

Al igual que en Guaca, en el nodo California la asistencia fue masiva y se llevó a cabo con normalidad con la asistencia de más de mil personas que hicieron presencia en el Coliseo Municipal. A la jornada además asistieron el Alcalde del municipio, técnicos del Ministerio de Ambiente, Procuraduría y Defensoría del Pueblo.

Juan Guerrero, habitante y líder cultural del municipio de California, manifestó que "en la comunidad de Soto Norte celebramos que nos escuchen. Somos gente de paz, gente preocupada por el desarrollo. Somos personas que necesitamos una oportunidad y que nos escuchen".

En los nodos se presentó el proceso participativo que se desarrollará para la revisión de la delimitación del páramo, las fases siguientes que darán cumplimiento a lo ordenado por la Corte, igualmente se les informó a los asistentes y participantes inmersos en este proceso, los derechos y deberes que se pondrán en práctica en cada una de las sesiones organizadas por el Ministerio de Ambiente y concertadas con las comunidades y autoridades locales.

Por su parte, el Ministro Murillo reiteró que "el Ministerio ha tenido especial cuidado en diseñar a través de un enfoque participativo, la metodología que orientará la decisión final sobre la delimitación del páramo de Santurbán", y explicó que los nodos de la fase informativa del proceso de participación, fueron diseñados teniendo en cuenta, entre otros criterios, el de movilización y convergencia de intereses, que permitieran abordar la participación "desde una perspectiva local", buscando brindar igualdad de oportunidades en este sentido.

La jornada, que se llevó a cabo en Bucaramanga, se levantó luego de haberse iniciado porque algunos asistentes se negaron a escuchar las propuestas del Ministerio de Ambiente, sin embargo, el Ministro Murillo reiteró la disposición de que haya una participación amplia de los actores, tal como lo ordena el fallo de la Corte.

Las próximas reuniones de la fase informativa se llevarán a cabo en Cúcuta durante el mes de abril.

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/3684-con-una-amplia-participacion-y-dialogo-constructivo-se-desarrollaron-las-jornadas-informativas-en-guaca-y-california>



Identificador K2mu Lfn T5wk vUDW WPGf pQ5M tqU=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de publicación: Abril 4 de 2018

Fase informativa en proceso de revisión de la delimitación de Santurbán continúa en Norte de Santander

Bogotá, D.C. Abril 4 de 2018. (MADS). Ábrego, La Esperanza, Cúcuta, Mutiscua, Salazar y Pamplona serán los escenarios en los que este 6, 7 y 8 de abril tendrán lugar los nodos informativos en el proceso de participación, ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017 que ordena la revisión de la delimitación del páramo de Santurbán.

Así como se desarrolló en el departamento de Santander el pasado 18 de marzo, los municipios que hacen parte de la jurisdicción del páramo de Santurbán – Berlín en Norte de Santander, podrán conocer de primera mano los estudios técnicos tenidos en cuenta para la delimitación del páramo jurisdicciones –Santurbán –Berlín a través de la Resolución 2090 de 2014.

Los escenarios y fechas acordadas para desarrollar esta sesión informativa son:

Viernes 6 de abril:

Ábrego: Auditorio del colegio Santa Bárbara

La Esperanza: Salón Comunal

Sábado 7 de abril:

Cúcuta: Coliseo de la universidad Francisco de Paula Santander

Domingo 8 de abril:

Mutiscua: Polideportivo municipal

Salazar: Hotel Juana Naranja

Pamplona: Coliseo Chepe Acero

Adicionalmente en estos espacios de información, las comunidades podrán conocer la hoja de ruta para para la revisión de la delimitación del páramo de Santurbán, se pondrán en consideración los derechos y deberes de los participantes inmersos en el proceso y se recibirán sus inquietudes frente al proceso.

En su visita al departamento de Norte de Santander, el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Luis Gilberto Murillo, señaló que “hay avances importantes en el cumplimiento de la sentencia que tienen que ver con la exposición de la información y que ya se han iniciado los procesos de contacto con las comunidades dónde se han estado recogiendo las preocupaciones de la población campesina y demás actores interesados en la revisión de la delimitación del páramo de Santurbán”.



Identificador K2mu Liri T5wk vUDW WPGf pQ5M tqU=
URL <http://sigdama.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

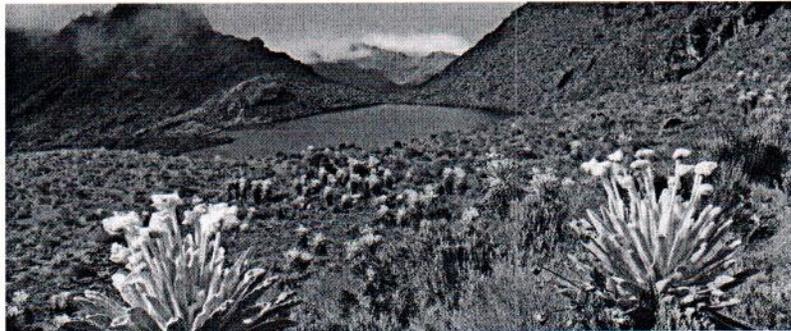


Al contestar por favor cite estos datos:

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/3737-fase-informativa-en-proceso-de-revision-de-la-delimitacion-de-santurban-continua-en-norte-de-santander>

Fecha de publicación: 6 de marzo de 2018

Participación ciudadana, clave en delimitación de Santurbán



El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017 y reconociendo la imperiosa necesidad de construir de manera mancomunada e incluyente la propuesta de ruta metodológica a través de la cual se dará cumplimiento a dicha providencia, adelantó el pasado 24 de febrero en la ciudad de Bucaramanga, varias reuniones en las que el Gobernador de Santander, representantes de la Gobernación de Norte de Santander, todos los alcaldes de Santander, accionantes, veedores y garantes, realizaron una serie de observaciones en torno a la conformación de los nodos planteados para adelantar la fase informativa del proceso participativo correspondiente, según lo dispuesto por la referida sentencia.

Como lo explicó el Ministerio, el ejercicio se realizaría por medio de nodos a fin de facilitar la participación de todos los actores interesados y cumplir con lo ordenado por la Corte. En dichos nodos se desarrollarán las diferentes fases del proceso participativo que señaló la Corte en su Sentencia. Por ello, el tema central en las reuniones realizadas en Bucaramanga estuvo enfocado en la conformación de dichos nodos, diseñados teniendo en cuenta criterios de movilización, convergencia de intereses, entre otros que permitieran abordar la participación "desde una perspectiva local", buscando brindar igualdad de oportunidades en la participación.

En atención a las recomendaciones recibidas en dichos espacios se decidió conjuntamente realizar una mesa técnica en Santander y otra en Norte de Santander para revisar la anterior propuesta.

Es así que, como resultado de las reuniones adelantadas el 26 de febrero y 5 de marzo en los departamentos de Santander y Norte de Santander con autoridades del orden regional y local, gestores sociales, autoridades ambientales, Policía, Procuraduría y Defensoría, se acordaron los siguientes nodos y fechas:



Identificador K2mu Liri T5wk vUDW WPGf pQ5M tqU=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>





Al contestar por favor cite estos datos:

En atención a las recomendaciones recibidas en dichos espacios, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se permite informar que las sesiones programadas para el día 03 de marzo de 2018 han sido aplazadas.

En razón a lo anterior se invita a la comunidad del macizo de Santurbán, a las personas jurídicas o naturales, así como a las organizaciones sociales que tengan por finalidad la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental del páramo de Jurisdicciones Santurbán Berlín, a las personas que se consideren serán afectados por la delimitación o tienen un interés en ella, a las autoridades regionales y locales de los departamentos de Santander y Norte de Santander y demás interesados, a estar atentos a los llamados que se realicen a través de nuestra página web www.minambiente.gov.co y a los diferentes medios de comunicación a través de los cuales se estará brindando mayor información.

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/3634-comunicado-general-delimitacion-paramo-santurban>

Fecha de publicación: 24 de febrero de 2018

Ministro visitó Bucaramanga para socializar ruta metodológica para cumplimiento de sentencia T-361



Bucaramanga, Santander. Febrero 24 de 2018. (MADS). Como parte de la socialización de la ruta metodológica para el cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, que ordena la revisión de la delimitación del páramo de Santurbán, el ministro de Ambiente, Luis Gilberto Murillo se reunió este sábado con diversos actores en el territorio.

La metodología incluye un primer momento en marzo donde se va a compartir información que tiene la comunidad y que tiene el Ministerio en torno al proceso de revisión de la delimitación, un segundo momento en abril para argumentar y llegar a consensos, un tercer momento donde se pueda tener un acto administrativo de revisión de la delimitación con una propuesta de acuerdo para llegar a una revisión de la delimitación que sea de manera concertada.

Para facilitar la participación de la comunidad se ha distribuido el territorio en nodos para cumplir con lo ordenado por la Corte. "En las reuniones de hoy hablamos de cómo organizar los nodos mejor con base en criterios de movilización, de los perfiles económicos de las zonas, de criterios culturales, entre otros aspectos. En eso nos va a ayudar la Gobernación de Santander", explicó el titular de la cartera ambiental.

[En video -> Minambiente explica el proceso de delimitación de Santurbán](#)



Identificador K2mu Lin T5wk vUDW WPGI p05M lqU=
URL <http://sigoma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



Al contestar por favor cite estos datos:

La jornada incluyó encuentros con el Gobernador del departamento; los alcaldes de Bucaramanga, San José de Cúcuta, Vetes, California, Suratá, Charta, Matanza, Santa Bárbara y Concepción; los Directores de la CAS, la CDMB y Corponor; la Procuraduría y otras autoridades de la región. Además, se reunió con funcionarios del Área Metropolitana de Bucaramanga y en la sede de la CDMB con los accionantes de la tutela.

“Lo que debe quedarle claro a la opinión pública es que tenemos toda la disposición de trabajar con la región, con sus líderes y con la sociedad civil para que este proceso lo hagamos bien”, puntualizó Murillo.

Producto de estas reuniones se van a realizar una mesa técnica en Santander y otra en Norte de Santander para revisar el cronograma y la estrategia de participación “que nos lleve a la implementación del diseño metodológico y el modelo pedagógico realmente efectivo”, explicó el Ministro de Ambiente.

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/3616-ministro-visito-bucaramanga-para-socializar-ruta-metodologica-para-cumplimiento-de-sentencia-t-361>

Fecha de publicación: 16 de febrero de 2018

Invitación pública



El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de la Orden Quinta de la Sentencia T-361 de 2017 y en el marco del procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo, invita a la comunidad del macizo de Santurbán, a las personas jurídicas o naturales, así como a las organizaciones sociales que tengan por finalidad la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental del páramo de Jurisdicciones Santurbán Berlín, a las personas que se consideren serán afectados por la delimitación o tienen un interés en ella,, a las autoridades regionales y locales de los departamentos de Santander y Norte de Santander y demás interesados, a la apertura del proceso de participación que se adelantará para la expedición del acto administrativo a través del cual se sustituya la Resolución 2090 de 2014, por medio de la cual se delimitó el Páramo Jurisdicciones –Santurbán – Berlín.

OBJETO DE LA REUNION: Esta sesión tiene como objetivo dar a conocer los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR); el sustento técnico del área de referencia entregado por el Instituto de Investigación Científicas Alexander von Humboldt, así como el procedimiento realizado para la expedición de la Resolución 2090 de 2014, por medio de la cual se delimitó el Páramo Jurisdicciones –Santurbán –Berlín.

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador K2mu Lln T5wk vUDW WPGf pOSM lqU=
URL <http://sigdima.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



Al contestar por favor cite estos datos:

Igualmente, se darán a conocer las propuestas preliminares de: i) los elementos generales que tendrá el programa de sustitución y reconversión, ii) coordinación con las autoridades locales y regionales del sistema de fiscalización de gestión de la resolución; iii) los parámetros de protección de las fuentes hídricas que se encuentran en la estrella fluvial de Santurbán; iv) la instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del Páramo Jurisdicciones –Santurbán –Berlín; y v) el modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del Páramo de Santurbán Jurisdicciones –Santurbán –Berlín.

Adicionalmente, en esta sesión informativa se dará a conocer la propuesta de abordaje del procedimiento para la nueva delimitación del Páramo, las fases subsiguientes y se pondrán en consideración los derechos y deberes de los participantes en el procedimiento, entre otras materias, esperando obtener propuestas y ajustes sobre el desarrollo del procedimiento de acuerdo a las necesidades especiales en cada escenario local.

FECHA, LUGAR Y HORA DE CELEBRACIÓN: Estas sesiones están programadas para los días 03, 16 y 18 de marzo del 2018 con el fin de llevar a cabo la fase informativa del proceso de participación, correspondiente a dar a conocer los estudios y el procedimiento realizado para la expedición de la Resolución 2090 de 2014, por medio de la cual se delimitó el Páramo Jurisdicciones –Santurbán –Berlín, bajo la siguiente distribución de los nodos, así:

CUIDEMOS SANTURBÁN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invita a todos los interesados a la sesión participativa del proceso ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, en torno al complejo de páramo jurisdicciones Santurbán - Berlín.

Para participar, identifique el nodo al que pertenece su municipio, el lugar, hora y fecha donde se desarrollará la sesión. Esta reunión de información y socialización se llevará a cabo los siguientes días, así:

Sábado 3 de marzo	Viernes 16 de marzo	Domingo 18 de marzo
NODO 2 Municipios: Arango, Bucaramanga y Villavicencio Lugar: Municipio de Arango - Colegio Ingecación Cárdenas Hora: 9:00 a.m. NODO 4 Municipios: San Andrés y San Gil Lugar: Municipio de San Andrés - Instituto Roldo Arias Hora: 9:00 a.m. NODO 5 Municipios: La Capatzena, Cadore y El Planón Lugar: Municipio de Cañal - Instituto Roldo Arias Hora: 9:00 a.m.	NODO 1 Municipios: Berlín, Barrera, Quare y Upar Lugar: Municipio de Tona - Ballón comunal Luz de la Esperanza Hora: 9:00 a.m. NODO 3 Municipios: Tacón, Ospina, Sibundoy, Cusútilo, Aricó y Ciénega Lugar: Municipio de Aricó - Colegio Juan Esteban Polanco y la Cumbre Hora: 9:00 a.m. NODO 6 Municipios: Matucana, Cocón, Chagah y Sibón Lugar: Municipio de Matucana - Polideportivo Municipal Hora: 9:00 a.m.	NODO 7 Municipios: Mota, Dorado, Califonia y Divesa (Upar) Lugar: Municipio de Califonia - Colegio Municipal de Califonia Hora: 9:00 a.m. NODO 8 Municipios: Bucaramanga, Cúcuta, Pachaventa, Franklinton, Miraflores y Chirica (Upar - Parte Bajo) Lugar: Bucaramanga - Colón de la Clubes de fútbol de Miraflores Estadio Luis Ángel Hora: 9:00 a.m. NODO 9 Municipios: Villa del Rosario, Polón, y Cúcuta Lugar: Cúcuta - Colegio Universidad Francisco de Paula Santander Hora: 9:00 a.m.

GOBIERNO DE COLOMBIA

Para más información ingrese a: www.minambiente.gov.co

Se solicita a cada uno de los interesados en participar en esta sesión, localizar su municipio respecto, lugar y fecha de convocatoria.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES: La comunidad del macizo de Santurbán, las personas jurídicas o naturales, las organizaciones sociales que tengan por finalidad la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental del páramo de Jurisdicciones Santurbán Berlín, las autoridades regionales y locales de los departamentos de Santander y Norte de Santander y demás en hacer parte del proceso de participación para la nueva delimitación del Páramo Jurisdicciones – Santurbán –Berlín, tienen los siguientes derechos y deberes durante el desarrollo de esta primera (1) sesión:

Deberes de los participantes:

Las principales responsabilidades de los ciudadanos, se relacionan a continuación:

- Identificar el nodo al que pertenece su municipio y el sitio en donde se desarrollará la sesión, en todo caso, en el evento en que no se vea representado en uno de estos podrá elegir el que considere más conveniente.



Identificador K2mu Liri T5wk vUDW WPGI pQ5M tqU=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



Al contestar por favor cite estos datos:

- Es deber de los actores con capacidad para reflejar, compartir, representar posiciones e intereses colectivos y no particulares inscribirse y/o solicitar al moderador un espacio para realizar los aportes en los espacios de dialogo, estos actores deberán tener conocimiento profundo sobre los intereses que representan para poder intervenir de manera asertiva, procurando evitar posturas adversariales y de confrontación que impidan el desarrollo pacífico de la misma.
- Informarse previamente sobre los aspectos que serán desarrollados en torno a la Participación Ciudadana.
- Conocer y hacer un uso adecuado de los mecanismos de Participación Ciudadana.
- Participar de manera informada sobre las decisiones que le afecten.
- Escuchar y, en caso de ser necesario, argumentar con la mayor objetividad posible y mediante una actitud de diálogo.
- Respetar las reglas del juego, la palabra y el turno de los otros, aun cuando no se comparta su opinión.
- Propiciar decisiones públicas que prioricen el interés general de la sociedad.
- Estar comprometido para cumplir con la responsabilidad delegada por sus representados.
- Intervenir en los procesos de evaluación de la Participación Ciudadana, así como de sus actuaciones, de manera que permita aprendizajes para su mejora.

2. Derechos de los participantes

- A ser convocado agotando los medios destinados para tal fin respetando los mecanismos de representatividad de su colectivo o asociación.
- A ser informado tempranamente sobre el objetivo, tema y motivo de Participación Ciudadana.
- A participar según la modalidad del proceso y conocer sus reglas de juego.
- A ser tratado y escuchado con respeto
- A conocer los resultados finales del proceso de Participación Ciudadana del cual hizo parte.
- Si así lo decide participar de manera individual a través de los canales institucionales dispuestos para ello.





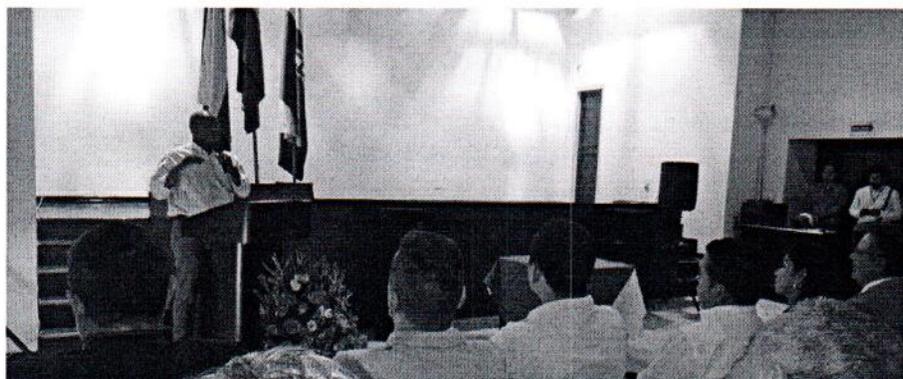
Al contestar por favor cite estos datos:

CONSULTA DE LA INFORMACIÓN: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la Fase de Divulgación de Información comunica al público en general que desde el 5 de diciembre de 2017, creó a través de nuestra página web, el vínculo destinado para informar a la comunidad sobre el procedimiento de delimitación, así mismo, puso a disposición los documentos técnicos elaborados por: a) el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH-; b) la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPORNOR) y; c) la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –(CDMB).

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/3591-invitation-publica-santurban>

Fecha de publicación: 25 de Enero de 2018

“Santurbán está protegido”: Minambiente



Bucaramanga, Santander. Enero 25 de 2018. (MADS). Este jueves durante una visita realizada por el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Luis Gilberto Murillo a Bucaramanga donde se reunió con los directores de las Corporaciones Autónomas Regionales de Santander CDMB y la CAS, lo mismo que con el delegado del gobernador y funcionarios del departamento de Santander, explicó que el proceso de revisión de la delimitación del páramo Santurbán - Berlín ya está en marcha y se realiza de manera participativa: “En ningún momento el páramo va a quedar desprotegido”.

Con la delimitación revisada este gobierno va a dejar todos los páramos delimitados, incluyendo la revisión del Páramo Santurbán - Berlín. El ministro Murillo agregó que “la Corte en su fallo nos dio un plazo de un año para tener la delimitación ajustada de éste páramo y por eso teniendo en cuenta la fecha de notificación este plazo va hasta el 16 de noviembre. Sin embargo, este gobierno va a dejar este y todos los páramos del país delimitados, incluyendo la revisión ordenada por la Corte Constitucional para el páramo de Santurbán - Berlín”.

Murillo agregó que “Le damos la tranquilidad a la opinión pública de que cumpliremos a cabalidad el fallo y no queremos que se empiecen a generar miedos, ni informaciones falsas de que el páramo podría quedar desprotegido, porque no es así”.

“Iniciamos la implementación del fallo de la Corte, el 5 de diciembre pasado, pusimos a disposición en la página del Ministerio todos los estudios y todo el proceso que se hizo para la actual delimitación del páramo de Santurbán - Berlín y hemos avanzado en aspectos como la hoja de ruta, que ya fue presentada a la Procuraduría y a la Defensoría del Pueblo, entidades de control vigilantes del proceso”,



Identificador K2mu Lln T5wk vUDW WPGI pQ5M tqU=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



Al contestar por favor cite estos datos:

explicó el funcionario, quien agregó que ya se está trabajando en la propuesta metodológica de tener nueve nodos para fortalecer la participación de la comunidad, tal como lo cita el fallo de la Corte.

El Ministro fue además enfático en aclarar que en lo que respecta al proyecto minero de Soto Norte, los términos del trámite de licencia ambiental están suspendidos y la ANLA desarrolla el proceso con todo el rigor técnico del caso: "La ANLA no va a tomar una decisión de licenciamiento hasta que no se tenga una delimitación revisada del páramo."

Según el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, gracias a los dividendos de la paz se ha podido llegar a diversos lugares a hacer estudios técnicos y a dialogar con la comunidad para delimitar estos ecosistemas estratégicos. A la fecha hemos delimitado 30 paramos incluidos todos los del Departamento de Santander: Yariguíes, Iguaque Merchán, Guantiva La Rusia, Almorzadero y Santurbán - Berlín (cuya delimitación está en revisión).

Este gobierno dejará delimitados todos los 37 complejos de paramos del país.

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3539-santurban-esta-protegido-minambiente>

Fecha de publicación: 19 de Enero de 2018

Minambiente avanza en el cumplimiento de la Sentencia sobre páramo Jurisdicciones de Santurbán – Berlín



Bogotá, D.C. 19 de enero de 2018. MADS. Bajo el liderazgo del ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Luis Gilberto Murillo y con el apoyo del Instituto Alexander von Humboldt, se realizaron los primeros espacios de diálogo y participación como parte del cumplimiento del fallo de la Corte en el marco de la Sentencia T-361 de 2017, que exhorta a proferir una nueva resolución para delimitar el páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín.

Durante la jornada realizada el 17 y 18 de enero se presentaron los avances y propuestas preliminares de participación y comunicación para consideración, comentarios y retroalimentación del Procurador Delegado para Asuntos Ambientales; Directores de las Corporaciones de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, (CDMB), la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor); el representante del Área Metropolitana de Bucaramanga, los alcaldes de los municipios de Vetas, California, Suratá y Matanza y delegados de la alcaldía de Bucaramanga y la Gobernación de Santander.

El ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Luis Gilberto Murillo, señaló que "la concertación y los acuerdos razonables deben ser la guía de todo el proceso", e invitó a estas entidades a desarrollar un





Al contestar por favor cite estos datos:

trabajo conjunto que permita llevar a cabo con éxito las órdenes de la Sentencia, y propender, tal como la menciona, hacia una "participación amplia, participativa, eficaz y deliberativa", aunando esfuerzos para la creación de un plan de gestión integral y conservación del páramo de Santurbán.

Otros de los temas de discusión durante la jornada estuvieron orientados hacia la convocatoria por nodos o zonas geográficas, intereses convergentes, la reconversión y sustitución de actividades que degraden el páramo y mecanismos de financiación.

Se espera mediante mesas de trabajo contar con la retroalimentación de todos los actores y poder así iniciar las fases de participación con las comunidades en el territorio.

En este espacio se contó además con la participación y aportes al proceso de la fundación Planeta Vivo, Movimiento Ambiental Colombiano y la Veeduría Ciudadana VerGestión del Norte de Santander, organizaciones que hacen parte del comité de protección del agua y páramos de Norte de Santander.

Desde el 1 de diciembre se cuenta con una publicación en la página de internet del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con toda la información técnica que sustentó la delimitación del páramo. En tal sentido, se invita a la ciudadanía a consultar la información en el sitio web del Ministerio, www.minambiente.gov.co.

Finalmente el Ministro Murillo puntualizó que "este Gobierno ha sido el único que realmente se ha puesto a la tarea de delimitar los páramos. Ya hemos delimitado 30, incluyendo Santurbán y vamos a aplicar en detalle el fallo de la Corte Constitucional para poder llegar a la mejor delimitación de este ecosistema páramo".

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3522-minambiente-avanza-en-el-cumplimiento-de-la-sentencia-sobre-paramo-jurisdicciones-de-santurban-berlin>

Anexo 2 "Piezas Comunicativas: Dentro de los anexos presentados se listan las piezas diseñadas en el Ministerio de Ambiente para explicar el proceso a los voceros y estos a su vez, con claridad pudieran transmitir la información a las comunidades durante el desarrollo de los nodos.

Estas piezas consisten en un volante que fue publicado en la web con el cronograma de la realización de los nodos, un ABC del proceso, un video explicativo de las ordenes de la Sentencia T 361 y sus fases que se presentaba a los asistentes al inicio de los nodos; así mismo se realizó la impresión de los derechos y deberes de los participantes y se ubicaron en espacios visibles para todos los asistentes a las sesiones. Es de destacar que todas estas piezas están colgadas en la página de Santurban.



Identificador: K2mu_Lin_T5wk_vUDW_WPGI_pQ5M_tqU=
URL: <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>





Al contestar por favor cite estos datos:

CUIDEMOS SANTURBÁN

DERECHOS Y DEBERES:

El presente documento es elaborado por el MADS, con el objetivo de garantizar una participación previa, amplia, deliberada, transparente, responsable y eficaz de la ciudadanía en la preservación de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes en la gestión ambiental, así como el desarrollo sostenible.

Así mismo, para cumplir la Sentencia T-361-17 de la Corte Constitucional, servirán entre otras cosas, como el procedimiento clave del público, de modo que los participantes conozcan las posiciones de los demás, e intervengan en igualdad de oportunidades, así como evitar que los espacios de interacción o exposición sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente las mismas necesidades o por un sector en específico y evitar posturas adversariales y de confrontación que bloqueen la toma de una decisión definitiva.

Por lo anterior, la comunidad del macizo de Santurbán y demás actores públicos y privados afectadas con la decisión administrativa de delimitación del Páramo Jurisdicciones - Santurbán - Berlín, ya sea por implicarse en los acontecimientos en las condiciones de vida, deben tener en cuenta los siguientes derechos y deberes durante el desarrollo de esta sesión de intervención o de participación.

PROTEGEMOS SANTURBÁN

GOBIERNO DE COLOMBIA

El Ministerio de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Acción Social y Planificación del Páramo de Santurbán en el proceso de delimitación del Páramo de Santurbán.

Este fue el resultado de la Sentencia T-361 de 2017 emitida por la Corte Constitucional, a través de la cual se ordenó al gobierno nacional, a través del MADS, implementar el proceso de participación de esta sesión en el año 2014.

Para cumplir con lo ordenado en esta sentencia se convocó a una sesión de intervención pública y exposición de motivos, la cual se realizó el día 17 de febrero de 2014, en el marco de la Sesión de Intervención Pública y Exposición de Motivos en el Páramo de Santurbán.

ABC

PROCESO DE REVISIÓN DELIMITACIÓN PÁRAMO DE SANTURBÁN

CUIDEMOS SANTURBÁN

GOBIERNO DE COLOMBIA

AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-361 DE 2017

Atendiendo a lo ordenado por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-361 de 2017, el Ministerio de Ambiente generó un espacio de publicación en su sitio web desde el 05 de diciembre de 2017 en el cual, los ciudadanos, pueden consultar la información y documentos asociados al proceso de delimitación del Páramo Jurisdicciones Santurbán-Berlín. (www.minambiente.gov.co)

Así mismo en el marco del procedimiento previo, amplio, participativo, eficaz y deliberativo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible abrió convocatoria pública a la comunidad del macizo de Santurbán, a las personas jurídicas o naturales, así como a las organizaciones sociales que tengan por finalidad la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental del páramo de Jurisdicciones Santurbán Berlín, a las personas que se consideren que serán afectadas por la delimitación o tienen un interés en ella, a las autoridades regionales y locales de los departamentos de Santander y Norte de Santander y demás interesados en la apertura del proceso de participación, que se adelantará para la expedición del acto administrativo a través del cual se sustituya la Resolución 2090 de 2014, por medio de la cual se delimitó el Páramo Jurisdicciones - Santurbán - Berlín.

Fases que darán cumplimiento a la Sentencia T-361



Identificador K2mu Lfr T5wk vUDW WPGI pQ5M tqU= URL <http://sigdima.minambiente.gov.co/SedeElectronica>





Al contestar por favor cite estos datos:

Se plantea dentro de los ajustes a la estrategia de comunicaciones el diseño de contenidos pedagógicos (cartillas, afiches, infografías, mapas, comics, etc.) de temas como los 6 ineludibles y otros priorizados.

Anexo 3. Cuñas radiales:

Entendemos que en esta primera fase de información del proceso de revisión de delimitación del páramo jurisdicciones Santurbán Berlín, se evidenciaron falencias, en este caso relacionados con la promoción y divulgación de piezas informativas audiovisuales. Sin embargo, con los medios, recursos y canales que se tenían para la ejecución de las fases de convocatoria e información, esta cartera gestionó las alternativas que le permitieran cumplir con la orden en relación a una convocatoria amplia, pública y abierta a la comunidad interesada.

En el caso de las cuñas de radio, es de informar que, esta cartera no contaba con los recursos económicos, humanos, de modo, lugar y tiempo que facilitara pautar o pagar por su difusión en los medios de comunicación existentes en la región, razón por la cual no se adjuntan certificaciones de emisión y frecuencia, toda vez que, los medios que nos apoyaron, lo hicieron a título gratuito.

Es de anotar que en los días previos a las sesiones se enviaron los audios de las cuñas radiales a través de WhatsApp a las oficinas de comunicaciones de las Corporaciones autónomas Regionales con jurisdicción en el páramo y a actores claves en territorio tal y como se demuestra a continuación.



Es de mencionar que, atendiendo las observaciones del Ministerio público relacionado con este punto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, está diseñando una estrategia de comunicaciones que incluye un plan de medios locales (rural y urbana), regionales y nacionales. Con este plan de medios se pretende garantizar el cubrimiento, la difusión y permitir en su certificar el área, cobertura y frecuencia de los mismos.

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador: K2mu LfH T5wk vUDW WPGf pQ5M lqU=
URL: <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



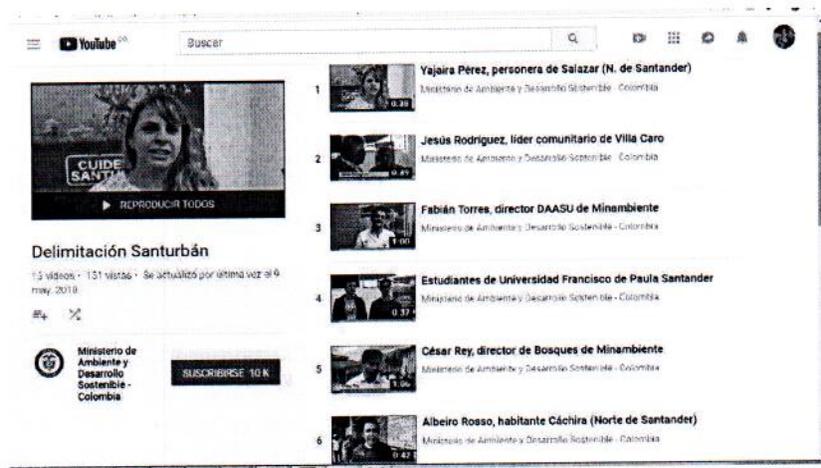
Al contestar por favor cite estos datos:

Así mismo se plantea la generación de contenidos pedagógicos para radio, acatando las observaciones relacionadas con este enfoque dentro del proceso.

Anexo 4: videos testimonios

Como una manera de mostrar las percepciones de los asistentes a los nodos realizados en los dos departamentos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, acudió a video clips tanto de funcionarios de la Entidad como de los líderes o asistentes a las comunidades.

Igualmente se realizaron videos resumen de los nodos que dan cuenta de la participación de las comunidades en los mismos. Estos video clips se encuentran alojados en el canal de YouTube del Ministerio, así como en el mini site destinado para la información del proceso. Se listan a continuación.





Al contestar por favor cite estos datos:

Link lista de reproducción:

<https://www.youtube.com/playlist?list=PLnC1ZHH5utusccWc-aCYX3-LGr7L9qlwU>

Ahora bien, en cuanto a la solicitud del Ministerio Público sobre “(...) que se determine o informe el censo poblacional de la zona o de las personas que deberían tenerse en cuenta en el proceso (...)” (Negrilla y cursiva fuera del texto), es importante reiterar que lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T- 361 de 2017

“En específico, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene la obligación de realizar una convocatoria activa de los actores relevantes para la deliberación y el diálogo en torno a la delimitación del nudo de paramos de la región referida. Por ejemplo, deberá invitar a las autoridades, personas jurídicas o naturales, y a las organizaciones sociales que tengan por finalidad la defensa de intereses convergentes en la gestión ambiental del páramo de Santurbán (...) Para identificar esos destinatarios, el MADS podrá acudir a la identificación de actores que realizó el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IavH- en el texto: “Aportes a la delimitación del páramo mediante la identificación de los límites inferiores del ecosistema a escala 1:25.000 y análisis del sistema social asociado al territorio: Complejo de Páramos Jurisdicciones – Santurbán – Berlín Departamentos de Santander y Norte de Santander”

Así mismo, la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T 361 de 2017 dispuso que para efectos de cumplir con la fase informativa esta constaría de:

*“ii) La autoridad ambiental **establecerá una fase de información donde las personas podrán acudir a los estudios sobre la delimitación del Páramo de Santurbán. Como mínimo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá divulgar, en el vínculo destinado para informar a la comunidad sobre el procedimiento de delimitación, los documentos técnicos elaborados por:** a) el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH-; b) la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –Corponor-; c) la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB-; y d) por otras organizaciones que estime necesario socializar. De igual manera en ese vínculo se colgará la presente sentencia. **En ese sitio de la red de internet, se mantendrá informados a los participantes del procedimiento con documentos, datos o fechas de las sesiones de intervención o de participación”***

Así las cosas, y debido a que la fase informativa tuvo por objeto llegar a todos los interesados en el proceso con información relevante general respecto de la Sentencia y del procedimiento de delimitación, así como conocer en territorio, intereses y expectativas de los actores, esta cartera realizó una convocatoria amplia, publica y abierta con base en los parámetros señalados anteriormente.



Identificador K2mu Ljn T5wk vUDW WPGf pQ5M lqU=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



Al contestar por favor cite estos datos:

Es por ello que en la realización de los nodos referidos a la fase informativa, esta cartera considera que la participación de la población fue masiva¹, reconociendo los limitantes que el Ministerio Público y las comunidades han señalado con anterioridad. Adicionalmente la sentencia T 361 de 2017 refiere:

“(...) Las comunidades afectadas con políticas ambientales que prohíben actividades que presionaban el ambiente y que fungían como sustento económico de ese colectivo tienen el derecho a la creación de planes de compensación o reubicación laboral, programas que deben ser elaborados con la participación activa y eficaz de dicho grupo. Ello abarca: i) la intervención en el proceso de elaboración de los censos de afectados y en todo el plan de sustitución de la actividad; ii) la financiación de la asesoría que requieran las comunidades afectadas con la delimitación, a fin de que estas puedan ejercer su derecho a la participación efectiva; y iii) la injerencia de las comunidades perturbadas por daños ambientales en las actividades de monitoreo y control (...)”² (subrayado propio)

“(...) En todo caso, la creación e implementación de ese programa contará con la participación activa de los perturbados con las medidas y requiere de la identificación de éstos a través de un censo, el cuál será ordenado en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán”

Es necesario precisar que el Censo poblacional le permite al país tener datos de primera mano sobre el número de habitantes y sus condiciones de vida, en la actualidad estos datos corresponden a la totalidad de los habitantes de los municipios involucrados en el proceso de delimitación.

Para el caso del área delimitada como páramo es de aclarar que la misma de manera per se no corresponde con el límite político administrativo del municipio ya que el área del páramo puede estar traslapada total o parcialmente con dicho límite.

Por ello se considera que dicho censo poblacional es efectivo en la etapa posterior a la delimitación, ya que una vez delimitado el páramo es cuando se tiene certeza absoluta de las personas, actividades económicas y viviendas que quedarían ubicadas al interior del área delimitada, y que por lo tanto, son estas poblaciones las que son objeto de los lineamientos, programas y proyectos en torno reconversión y sustitución de actividades prohibidas, en concordancia con lo señalado en la sentencia así :

“En todo caso, la creación e implementación de ese programa contará con la participación activa de los perturbados con las medidas y requiere de la identificación de éstos a través de un censo, el cuál será ordenado en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán”.

En consecuencia, con lo anterior, la realización del censo poblacional entre otras cosas, dará a las instituciones del gobierno nacional certeza sobre la población (y sus características) beneficiaria en el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos de desarrollo a nivel de este importante ecosistema. Es de anotar además que la Sentencia T 361 estableció:

¹ La Real Academia de la Lengua Española define masiva como: 1. adj. Que se aplica en gran cantidad. 2. adj. Perteneciente o relativo a las masas humanas, o hecho por ellas. Emigración masiva. Ataque masivo. Manifestación masiva. 3. adj. Fis. Que tiene una masa concentrada. 4. adj. Med. Dicho de la dosis de un medicamento: Cercana al límite máximo de tolerancia del organismo.

² 373 Sentencia T-294 de 2014 en Sentencia T 361 de 2017. Honorable Corte Constitucional. pág 212



Identificador K2mu Lir T5wk vUDW WPGI pQSM tqU=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



Al contestar por favor cite estos datos:

El derecho fundamental a la participación ambiental opera en la elaboración de los censos de la población afectada con el proyecto, en todas las fases de elaboración del mismo y en la evaluación de impactos, así como fijación de medidas de compensación. A su vez, ese principio debe desarrollarse en espacios de diálogo que tengan información y que busquen una concertación con el colectivo, proceso comunicativo donde se pretenda obtener el consentimiento libre e informado de la comunidad.

Fielmente, esta cartera viene realizando un análisis y actualización de los actores, con base en información inicialmente dispuesta en los ETESA y en el documento del IAvH, datos del censo agropecuario y demográfico del DANE, información remitida por alcaldías, gobernaciones y Corporaciones; y los resultados de cada una de las fases que ordena la sentencia.

Anexo 5 Monitoreo de medios.

Es de mencionar que el monitoreo de noticias y publicaciones tiene varias funciones. Inicialmente se podría decir, que la primordial es conocer de qué se habla para tener clara la percepción acerca de un tema, así como las posibles menciones negativas de la misma.

Para lograr tener un monitoreo efectivo es necesario contratar con una empresa especializada y en este contexto para la fecha de las sesiones el Ministerio no tenía este servicio y el monitoreo de las noticias, en este caso de Santurbán, se hizo de manera manual (*in house*), razón por la cual, puede que haya un margen de error en el informe presentado.

Otra de las observaciones que hace el Ministerio público tiene que ver con la poca representatividad del tema en los medios de comunicación. Aquí es importante señalar que los medios de comunicación toman la nota y está a su potestad la frecuencia en su publicación, ya que el hecho se reporta y si no hay un factor adicional no amerita una nueva publicación.

En este sentido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de los ajustes planteados a la estrategia de comunicaciones, contempla de acuerdo con los de recursos económicos, el diseño un plan de medios y de pauta publicitaria que garantice representatividad, promoción alcance y frecuencia en los contenidos que tenga relación con el proceso de delimitación del páramo de Santurbán.

Anexo 6 Monitoreo de redes sociales. Si bien se ha desarrollado toda una estrategia de redes sociales, esta será acompañada con la estrategia de comunicación rural dirigida a aquella población que no tiene acceso a internet, por lo que tomando en cuenta las observaciones hechas por el Ministerio Público, se planean acciones de comunicación que involucren a todos los actores del proceso, las comunidades y sus líderes, inclusive entes de control. Entre otros, los contenidos que se plantean adicionales a los digitales son:

Contenidos pedagógicos para radio Producir una radionovela u otro contenido pedagógico para radio que refuerce los temas como protección del páramo, necesidad de la delimitación, etc.

Acciones de BTL Implementar acciones no masivas de comunicación dirigidas a públicos específicos.

Material POP y contenidos pedagógicos (cartillas, afiches, infografías, mapas, comics, etc.) de temas como los 6 ineludibles y otros prioritizados

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador K2mu Lin T5wk vUDW WPGI pQ5M IqU=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



Al contestar por favor cite estos datos:

Video Clips Divulgar y dar a conocer los avances del proceso frente a temas clave como los ineludibles.

Anexo 7: Es cierto que el Anexo 7 corresponde a una certificación expedida en el marco de la competencia de la oficina TICs del MinAmbiente, sin embargo es importante referir que esta certificación obedece a lo señalado en el Auto de fecha 07 de noviembre 2018, proferido por el Tribunal Administrativo de Santander, mediante el cual requiere a esta cartera para que informe quien es la autoridad encargada de mantener actualizado el link, al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo que la oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación de acuerdo a funciones asignadas en el decreto 3570 en el artículo 13, numeral 15, expide el certificado de sus funciones en el marco del cumplimiento de la Sentencia T- 361.

En este contexto, se adjunta certificación por parte de dicha Oficina con información relacionada con la fecha de creación del mini sitio en la página principal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la capacitación de la administración funcional en el cargue de contenidos de las instancias correspondientes y la entrega oficial del sitio a la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Adicionalmente, se solicitó que a través del sistema se generara la última fecha de modificación, cargue y actualización de las pestañas relacionadas con la respuesta a este auto

Todo lo anterior, para informar que a la fecha de recepción del Auto de fecha 07 de noviembre 2018 el cargue de los documentos no se encontraba en cabeza de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos a través de un contratista y aclarar que el certificado anexo 7 no corresponde como lo menciona el ministerio Público a una Certificación del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones MinTic-.

V. En cuanto al análisis cualitativo realizado por el Ministerio Publico al plan de acción del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Al respecto, en el cronograma de actividades se contempla realizar las fases de consulta Municipal entre los meses de febrero (3 y 4 semana) y marzo (1 semana); y consulta intermunicipal en el mes de marzo (3 y 4 semana). Adicionalmente se tienen programado realizar la fase de concertación en el mes de abril (1 a la 3 semana). No obstante, en dicho cronograma no se especifican los espacios de participación por municipio, por cuanto en la Fase de acercamiento programada a ejecutarse para el mes de enero (semana 3 y 4), se contempla realizar reuniones con autoridades municipales para concertación de cronograma de las sesiones de participación a realizar y la planeación logística para el desarrollo de dichas sesiones.

Posterior a ello y para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 (Supra 15.3.2), se pretende realizar en colaboración con la administración de nivel departamental y local, una convocatoria amplia, pública y abierta a la comunidad y diversos actores relevantes, por diferentes medios de comunicación; mediante la cual se informe con el cronograma de las fases de participación, los datos, o fechas y lugares de la realización de las sesiones de intervención o de participación de la comunidad. Dicha convocatoria también está contemplada en el cronograma presentado y para cada una de las fases enunciadas, la cual se desarrolla dos semanas antes del desarrollo de la sesión de participación.



Identificador K2mu Lrh T5wk vUDW WPGf pQ5M lqU=
URL <http://sigima.minambiente.gov.co/SedeElectronica>



Al contestar por favor cite estos datos:

Al respecto, se informa que la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 ordeno entre otras cosas, lo siguiente:

Supra 15.3.2 "(...) ii) Las autoridades ambientales deben establecer una fase de información donde las personas puedan acudir a los diferentes datos y conceptos en torno a la clasificación fronteriza de los páramos. Ello es necesario para que los agentes conformen una opinión fundamentada sobre el alcance de la delimitación de esos biomas. Como mínimo, esta etapa debe suponer una amplia socialización y explicación de la cartografía de esos ecosistemas elaborado por parte del IAvH. Para su materialización, se debe establecer plazos razonables para que la comunidad conozca la información, la estudie y pueda preparar su postura para el proceso de diálogo(...)"

Supra 19.2 (...) ii) La autoridad ambiental establecerá una fase de información donde las personas podrán acudir a los estudios sobre la delimitación del Páramo de Santurbán. Como mínimo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá divulgar, en el vínculo destinado para informar a la comunidad sobre el procedimiento de delimitación, los documentos técnicos elaborados por: a) el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH-; b) la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –Corponor-; c) la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB-; y d) por otras organizaciones que estime necesario socializar. De igual manera en ese vínculo se colgará la presente sentencia. En ese sitio de la red de internet, se mantendrá informados a los participantes del procedimiento con documentos, datos o fechas de las sesiones de intervención o de participación. Adicionalmente, el MADS evaluará si existe la necesidad de actualizar los estudios sobre la materia (...).

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelanto un proceso de socialización mediante el cual se brindó información sobre la generalidad del proceso y cada uno de los seis puntos ineludibles, incluido la delimitación y las prohibiciones.

No obstante, en el cronograma presentado se contempla la Fase de acercamiento, programada a ejecutarse para el mes de enero (semana 3 y 4), que incluye unas sub-actividades cuyo fin es la comunicación con actores clave por municipio y visitas preliminares a territorio, para entre otras cosas, brindar información general y entregar un kit de información (material pedagógico), con el fin de ampliar la información sobre el proceso participativo y los temas ineludibles.

Posteriormente en la fase de consulta, se contempla realizar sesiones de participación en las cuales, en el espacio municipal y a partir de la metodología más adecuada que involucra elementos pedagógico didácticos (algunos especificados en el convenio 389 de 2017 entre OEI-Minambiente), se brindará mayor información sobre los seis ineludibles, entre los cuales se reforzará lo informado inicialmente en la fase de información adelantada por nodos, brindando entre otros, mayor explicación sobre el alcance de lo que conlleva la delimitación y las prohibiciones establecidas en los diversos actos administrativos relacionados (Sentencia C-035 de 2016, resolución de delimitación de páramos).

Cordialmente,

Firmado por: PAULA ALEJANDRA NOSSA NOVOA

CONTRATISTA

Fecha firma: 28/11/2018 15:01:19 COT

PAULA ALEJANDRA NOSSA NOVOA

C.C.1.20.765.418

T.P. 281193 del C.S.J

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador K2mu Lri T5wk vUDW WFGf pQ5M tqU=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

Paula Alejandra Nossa Novoa

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Bucaramanga
Enviado el: miércoles, 28 de noviembre de 2018 03:25 p.m.
Asunto: Entregado: Pronunciamiento del MADS en relación con el Tercer informe del Ministerio Público en cumplimiento de la Sentencia T- 361 de 2017

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Bucaramanga

Asunto: Pronunciamiento del MADS en relación con el Tercer informe del Ministerio Público en cumplimiento de la Sentencia T- 361 de 2017

